

QUINTA SECCION**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION****SEGUNDO Convenio Modificatorio a los Apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Querétaro.****SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE QUERETARO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE QUERETARO QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL Y POR EL ING. GUSTAVO NIETO CHAVEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE QUERETARO EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MVZ. TONATIUH CERVANTES CURIEL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", con fecha 22 de febrero de 2017, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y
- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Que con fecha 30 de junio de 2017, las "PARTES" suscribieron un Convenio modificadorio a los Apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2017, por el monto de hasta \$15,800,000.00 (Quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de modificar dichos apéndices denominados "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA.
- IV. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificadorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el Ing. Gustavo Nieto Chávez, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro y el M.V.Z. Tonatíuh Cervantes Curiel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario en la citada entidad federativa.

- V. De conformidad con el Artículo 101, fracción I de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- VI. Las "PARTES" acordaron la modificación presupuestal por un monto de hasta \$91,600,000.00 (Noventa y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA, de los cuales corresponden a la aportación federal por un monto de hasta

\$45'800,000.00 (cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y una aportación del Gobierno del Estado de Querétaro por un monto de \$45'800,000.00 (cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera oportuno suscribir el presente documento.

- VII.** Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VIII.** Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE QUERETARO

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice VII

QUERETARO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSION TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES 2017 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	
1	Cadereyta de Montes	40	985	40	\$8,125,280	19	21	\$3,644,500.00	\$11,769,780.00
2	Ezequiel Montes	10	240	10	\$1,979,520	6	4	\$888,000.00	\$2,867,520.00
3	Colón	15	330	15	\$2,721,840	0	15	\$1,221,000.00	\$3,942,840.00
4	Tolimán	10	220	10	\$1,814,560	0	10	\$814,000.00	\$2,628,560.00
6	Peñamiller	16	352	16	\$2,903,296	0	16	\$1,302,400.00	\$4,205,696.00
5	San Joaquín	9	198	9	\$1,633,104	0	9	\$732,600.00	\$2,365,704.00
7	Amealco	25	605	25	\$4,990,840	14	11	\$2,238,500.00	\$7,229,340.00
8	Huimilpan	25	620	25	\$5,114,760	11	14	\$2,294,000.00	\$7,408,760.00
9	Arroyo Seco	12	324	12	\$2,672,352	0	12	\$1,198,800.00	\$3,871,152.00
10	Pinal de Amoles	13	351	13	\$2,895,048	0	13	\$1,298,700.00	\$4,193,748.00
11	Jalpan de Serra	25	550	25	\$4,536,400	12	13	\$2,035,000.00	\$6,571,400.00
12	Landa de Matamoros	25	550	25	\$4,536,400	13	12	\$2,035,000.00	\$6,571,400.00
13	San Juan del Río	21	462	21	\$3,810,576	0	21	\$1,709,400.00	\$5,519,976.00
14	Tequisquiapan	4	88	4	\$725,824	0	4	\$325,600.00	\$1,051,424.00
15	Pedro Escobedo	7	154	7	\$1,270,192	0	7	\$569,800.00	\$1,839,992.00
16	El Marques	18	396	18	\$3,266,208	0	18	\$1,465,200.00	\$4,731,408.00
17	Querétaro	19	513	19	\$4,231,224	0	19	\$1,898,100.00	\$6,129,324.00
18	Corregidora	6	162	6	\$1,336,176	0	6	\$599,400.00	\$1,935,576.00
TOTAL		300	7100	300	\$58,563,600	75	225	\$26,270,000.00	\$84,833,600.00

Apéndice VIII

QUERETARO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
---	--	--	-------------------	--	--	---------------------	--	--	--

Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
------------	---------------------------------------	-------------------	------------------	--------------------	---	---------------	-------------------------	----------------------	------------

Totales					7,100	45,800,000	45,800,000	6,507,067	98,107,067
---------	--	--	--	--	-------	------------	------------	-----------	------------

(Subtotal)				300	7,100	31,021,800	27,541,800	6,507,067	65,070,667
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	300	7,100	31,021,800	27,541,800	6,507,067	65,070,667

(Subtotal)					7,100	13,514,200	13,135,000	-	26,649,200
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	12	7,100	13,135,000	13,135,000	-	26,270,000
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	1	7,100	379,200	-	-	379,200

Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%	189,600	549,600	-	739,200
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78 %	123,240	357,240	-	480,480
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%	47,400	-	-	47,400
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%	69,520	-	-	69,520
(1) Capacitación, hasta el 0.06%.	9,480	-	-	9,480
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35 %	55,300	-	-	55,300
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20 %	31,600	-	-	31,600
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %	47,400	-	-	47,400
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12 %	176,960	-	-	176,960
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %	39,500	-	-	39,500
Otros gastos de la Instancia Ejecutora con recursos propios de aportación estatal	-	4,216,360	-	4,216,360

(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.		316,000	-	-	316,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF		158,000	-	-	158,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.

(2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.

(3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

SEGUNDA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

El presente Segundo Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 28 días del mes de septiembre de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.